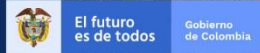




COMUNICADO  
DE PRENSA



Gobierno  
de Colombia

**Bogotá D.C., 14 de junio de 2019.** La Superintendencia de Sociedades, frente a las medidas adoptadas por la Superintendencia Financiera a través de las resoluciones 0712 y 0721 de 2019, las cuales ordenan suspender de forma inmediata las operaciones de captación o recaudo no autorizado de dineros del público mediante los esquemas promocionados como “Telar de los Sueños”, “Tejedoras de Sueños”, “Mandala”, “Reciclaje” o variables de esos nombres, se permite informar lo siguiente:

1. Que la Superintendencia de Sociedades recibió de la Superintendencia Financiera dos (2) expedientes, los días 6 y 12 de junio, relacionados con las decisiones adoptadas por esa Entidad.
2. Que a la fecha, la Superintendencia de Sociedades está analizando los expedientes remitidos, con el fin de adelantar los procedimientos necesarios para adoptar las decisiones a que haya lugar en el marco del Decreto Ley 4334 de 2008 sobre intervención.
3. Que, adicionalmente, se adelantarán investigaciones administrativas para determinar la viabilidad de adoptar medidas adicionales sobre otras personas relacionadas con actividades de captación o recaudo no autorizado de dineros del público bajo dichos esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4334 de 2008.
4. Que en todos los casos relacionados con captación ilegal de recursos y otras actividades no autorizadas, la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera trabajan coordinadamente para realizar las investigaciones y la toma de las decisiones que sean procedentes dentro del marco de las competencias de cada entidad.



Gobierno  
de Colombia

El progreso  
es de todos

Mincomercio

Superintendencia de Sociedades  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000  
Colombia

